



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 659 /

CHIGUAYANTE, 05 ABR. 2013

VISTOS : Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°590 de fecha Marzo 26 del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°590 de fecha Marzo 26 del 2013, del proveedor COMERCIAL E INVERSIONES BARLOVENTO S.A. Rut 79.587.250-7, porque el programa no contempla la compra de implementación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS(S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 05 ABR. 2013 HORA 9:25
PROCEDENCIA JURIDICA
FIRMA VSU